



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2017

Santiago, 2 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1039/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0923, N° J-0938, N° J-1315 y N° J-1321, todas de 2016, y N° J-366, de 2017; el Memorándum N° 8763, de septiembre de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; Carta Certificada N° 4246, de 24 de agosto de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0923, de 5 de agosto de 2016, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0938, de 9 de agosto de 2016.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl acta de fecha 16 de septiembre de 2016, de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplan y no





cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-1315, del 16 de diciembre de 2016, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución Exenta N° J-1321, de 20 de diciembre del mismo año, que fue modificada a su vez por la Resolución Exenta N° J-366, de 31 de marzo de 2017.
5. Que dentro de los proyectos adjudicados por dichas resoluciones, se encuentra: **APC (B) - 16448 - 20160905**, denominado "Prospección de Miel de Montaña en Japón", presentado por Agroapícola Pacifico Sur S.A.
6. Que el día 7 de abril pasado, ProChile remitió a Agroapícola Pacifico Sur S.A., por correo electrónico, el convenio a suscribir entre las partes y que regularía la ejecución del proyecto antes mencionado, notificándole que el mismo debidamente firmado debería ser devuelto al Servicio para su aprobación a más tardar el 27 de abril de 2017. Así también se advirtió que, en caso de no cumplirse la obligación antes dicha, se entendería que la adjudicataria no suscribió el convenio, renunciando a la ejecución del proyecto; lo que en la especie se verificó.
7. Que en atención a lo expresado, por Carta Certificada N° 4246, de 24 de agosto del presente año, ProChile notificó a Agroapícola Pacifico Sur S.A., un plazo máximo para entregar el convenio ya anotado, en dos ejemplares, hasta el 31 de agosto; advirtiendo que, vencido el plazo sin que el convenio se hubiera recepcionado por el Servicio, ProChile presumiría que el receptor de fondos públicos renunciaba a la ejecución del respectivo proyecto, liberándose los fondos asignados. Lo anterior, conforme establecen las bases administrativas que regulan el Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, Punto N° 5 "Suscripción de Convenio".
8. Que vencido el comentado plazo, la adjudicataria no acompañó los ejemplares del convenio, razón por la cual corresponde dejar sin efecto la adjudicación del proyecto **APC (B) - 16448 - 20160905**, denominado "Prospección de Miel de Montaña en Japón", presentado por Agroapícola Pacifico Sur S.A. al Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2017, a solicitud del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, conforme señala el Memorándum N° 8763, de 22 de septiembre de 2017.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del Proyecto **APC (B) - 16448 - 20160905**, denominado "Prospección de Miel de Montaña en Japón", presentado por Agroapícola Pacifico Sur S.A., presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año 2017, adjudicado por Resolución N° J-1315, del 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución N° J-1321 de 20 de diciembre del mismo año, modificada a su vez





por Resolución N° J-366, de 31 de marzo de 2017, por no haber suscrito la adjudicataria el convenio en el plazo definido por ProChile.

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la entidad enunciada precedentemente, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0923, de 5 de agosto de 2016.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MENDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ

DISTRIBUCIÓN

1. Agroapícola Pacífico Sur S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

